

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente del Club Social y Deportivo "Los Ñires", Sr. Miguel Ángel MASIOTTA, D.N.I. N° 13.709.824, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración económica para solventar gastos de traslado vía terrestre hacia la provincia de Santa Cruz, para que el equipo de bochas de dicho club participe en el Torneo Patagónico, el que se realizó los días 12, 13 y 14 de Octubre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000), a favor del Sr. Mauricio Omar PEREZ, D.N.I. N° 11.052.798, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000), a favor del Tesorero del Club Social y Deportivo "Los Ñires", Sr. Mauricio Omar PEREZ, D.N.I. N° 11.052.798, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1547 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo